



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1054/2011 MINISTERIO DE SALUD

Programa de Rehabilitación con terapias asistidas con animales. Modificación resolución 1068/2007.
Del: 28/06/2011; Boletín Oficial 01/07/2011

VISTO:

La Resolución [N° 1068/MSGC/2007](#), la Nota N° 1311606/DGSAM/2009, y Expediente N° 473467/2011 e incorporados;

CONSIDERANDO:

Que por la nombrada Resolución se crea el “Programa de Rehabilitación con Terapias Asistidas con Animales” bajo dependencia de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud;

Que en la misma Resolución se explicita que el funcionamiento del Programa está a cargo de una Coordinación Central, dependiente de la Dirección General de Salud Mental, cuya función es la articulación de las acciones desarrolladas por los tres subprogramas creados en dicha Resolución;

Que la Coordinadora Central del “Programa de Rehabilitación con Terapias Asistidas con Animales”, Dra. Susana Sarubbi F.M. N° 313.355 presentó su renuncia al cargo el 22 de diciembre de 2008, sin haberse cubierto el cargo hasta la actualidad;

Que por nota N° 1311606/DGSAM/2009 y folios subsiguientes se solicita la designación del Dr. Hugo Massei F.M. N° 313.355 como Coordinador Central del cargo;

Que los presentes no gestionan una designación en el marco de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza [N° 41.455](#) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto [N° 2.745/87](#) y la de la Resolución [N° 375-SSySHF-2006](#);

Que las terapias asistidas con animales son dispositivos eficaces para la atención en salud mental en sus diferentes niveles y su implementación complementa el tratamiento específico de las personas con padecimientos mentales en las diversas franjas etáreas;

Que en otros efectores del área de salud mental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires -además de los tres subprogramas creados por Resolución N° [1.068/MSGC/2007](#)- se vienen desarrollando prácticas de terapias asistidas con animales, como es el caso del Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. Braulio Moyano” y por ende se hace necesario, por parte de la Dirección General de Salud Mental, extender la Coordinación Central de las terapias asistidas con animales a esas otras prácticas realizadas con animales en todas las franjas etéreas;

Que la designación propiciada tal como lo manifestara la Dirección General de Salud Mental, mediante Nota N° 741419/DGSAM/2011, no generará una mayor erogación presupuestaria;

Que la función de Coordinador Central otorgada por este acto tendrá el carácter de “Ad honorem”;

Que conforme surge del expediente el Dr. Hugo Oscar Massei F.M. N° 313.355, prestó conformidad por escrito al carácter de “Ad honorem” de la función de Coordinador Central del “Programa de Rehabilitación con terapias asistidas con animales”;

Que ha tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiendo Dictamen N° 84281;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase al Dr. Hugo Oscar Massei F.M. N° 313.355, como Coordinador Central del “Programa de Rehabilitación con terapias asistidas con animales” del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por Resolución N° 1.068/MSGC/2007, bajo dependencia de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud, con carácter “Ad honorem”.

Art. 2°.- Amplíese los objetivos y beneficiarios que figuran en el Anexo I de la Resolución N° [1068/MSGC/2007](#) a todas las personas que requieran de este dispositivo y extiéndase las funciones de la Coordinación Central del Programa de Rehabilitación con Terapias Asistidas con Animales -que figuran en el mismo Anexo I- a todos los efectores con estas características del área de salud mental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3°.- Realícese un relevamiento y un estado de situación, en un plazo de 90 días, de todos los dispositivos existentes de terapias asistidas con animales en el ámbito del Ministerio de Salud e infórmese a la Dirección General de Salud Mental.

Art. 4°.- Regístrese. Publíquese. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud, a la Dirección General de Salud Mental, a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Regiones Sanitarias, las que deberán notificar a los hospitales que le dependen. Cumplido. Archívese.

Lemus

